

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando la solicitud de terminación por pago total de la obligación.

14 de Septiembre de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada judicial de la FINANCIERA COMULTRASAN, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, renunciando a término de ejecutoria del auto de contenido favorable a sus solicitud.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por la apoderada de la FINANCIERA COMULTRASAN identificada con NIT804009752-8, contra el señor MOISES SALINAS FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.612.617 de Cerrito Santander, por pago total de la obligación en virtud de la cual se libró mandamiento de pago se ordenó seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO: DESGLÓSESE EL PAGARÉ N°022-0075-002519375 a favor de la parte demandada señor MOISES SALINAS FLOREZ.

TERCERO: DESGLÓSESE LA ESCRITURA PUBLICA N° 506 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2011, a favor de la entidad demandante FINANCIERA COMULTRASAN.

CUARTO: ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrense los respectivos oficios.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°066 publicado en la [página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado](#)

En la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.